



**Radicado:** 0863424984001-2021-00237-00

**INFORME SECRETARIAL.** Señora Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a través de apoderado judicial ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES, contra el (la) señor(a) KARINA PATRICIA CHARRIS AMARIS, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, octubre 8 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA  
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.  
Sabanagrande, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).**

Revisada la demanda y sus anexos, la misma reúne los requisitos legales, por lo que se,

**RESUELVE**

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y en contra de KARINA PATRICIA CHARRIS AMARIS, por las obligaciones contenidas en el pagaré No. 016606100010816:
  - Por la suma de NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS COLOMBIANOS (\$9.096.728), por concepto de capital.
  - Por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS COLOMBIANOS (\$2.690.690), correspondiente a los intereses de plazo liquidados desde el 20 de julio de 2020 hasta el 21 de julio de 2021,
  - Por los intereses moratorios causados desde el 22 de julio de 2021, liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
  - Por la suma de UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL VEINTITRÉS PESOS COLOMBIANOS (\$1.111.023) por valor de "otros conceptos" descritos en el pagaré.
  
2. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y en contra de KARINA PATRICIA CHARRIS AMARIS, por las obligaciones contenidas en el pagaré No. 016606100009922:
  - Por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS COLOMBIANOS (\$3.851.870), por concepto de capital.
  - Por la suma de DOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHHO PESOS COLOMBIANOS (\$818.378), correspondiente a los intereses de plazo liquidados desde el 5 de marzo de 2020 hasta el 21 de julio de 2021,
  - Por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS (\$371.136) por valor de "otros conceptos" descritos en el pagaré.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

Email: [j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



3. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.
4. Téngase a ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES, como apoderado del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Ana Katuska Cudris Llanos**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aef778c4bf0b497c04768833e8869b6f10097ade3cf70c783e0b76a0f13aa23b**

Documento generado en 08/10/2021 07:46:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**